

Oberá, Provincia de Misiones, de Marzo de 2026

OFICIO JUDICIAL N°

JUZGADO DE FAMILIA N° 1 - SECRETARIA N° 1 –

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MISIONES

DIRECTORA GRAL. DEL REGISTRO

DE LAS PERSONAS

DE LA PROV. DE MISIONES

Dra. Paula Echeverría

SU DESPACHO:

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: **"ENGEL MELANY KATHERINE C/ GARCIA BARBARO MATIAS GABRIEL S/ Divorcio Unilateral SEC 1" Expte N° 108094/2025.** que se tramitan por ante el Juzgado de Familia a cargo del DR. JOSE GABRIEL MOREIRA, secretaria 1, de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, de la República Argentina, sito en Calle Salto Bielakowicz y calle Salto Zinas – Primer Piso, Oberá – Misiones, en cuyo actuados se ha dispuesto librar el presente oficio a efectos de la toma de razón de la sentencia dictada en fecha a En la ciudad de Oberá, Misiones, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco por la cual se decretó el divorcio vincular del matrimonio compuesto por los Sres. **ENGEL MELANY KATHERINE, DNI N° 39.637.890 y GARCÍA BARBARO MATÍAS GABRIEL, DNI N° 32.845.090 y se proceda a la inscripción del Divorcio en el Acta de Matrimonio registrada como TOMO II; ACTA 69; AÑO 2016. Celebrado en fecha 16 de septiembre del año 2016, en la ciudad de Oberá, Misiones Argentina.**

Para mayor recudo se transcribe la parte dispositiva de la resolución judicial que ordena la medida y sentencia aclaratoria: /// En la ciudad de Oberá, Misiones, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco en autos caratulados: "EXPTE N° 108094/2025 - ENGEL MELANY KATHERINE C/ GARCIA BARBARO MATIAS GABRIEL S/ Divorcio Unilateral SEC 1" (...) **RESUELVE:** (...) 2) Decretar el DIVORCIO VINCULAR del matrimonio compuesto por ENGEL MELANY KATHERINE, DNI N° 39.637.890, y GARCÍA BARBARO MATÍAS GABRIEL, DNI

N° 32.845.090. 3) Declarar la extinción de la comunidad. 4) Librese oficio al Registro de las Personas, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente, cumpliendo art. 79 de la Ley 26.413 y acompañando comprobante de pago de tasa administrativa.(...) fdo. Dr. José Gabriel Moreira Juez de Familia. **SALUDO A UD MUY ATENTAMENTE**